



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 057-2026-UNF-VPAC

Sullana, 07 de mayo 2026

#### VISTOS:

Informe N° 318-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 06 de mayo de 2026, Informe N° 1036-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 05 de mayo de 2026, Oficio N° 688-2026-UNF-VPAC/DGSA de fecha 24 de abril de 2026, Informe N° 051-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA de fecha 24 de abril de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2026- UNF/CO, de fecha 16 de abril de 2026, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM N° 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... (g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Página | 1





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

### *Artículo 13°. Vicerrectorado Académico*

*El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.*

### *CAPÍTULO VI*

#### *06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA*

*Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:*

*...()*

#### *06.7 Dirección de Gestión y Servicios Académicos*

##### *06.7.1 Unidad de Gestión Académica*

### *Artículo 113° Unidad de Gestión Académica*

*La Unidad de Gestión Académica es la unidad de organización de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica de la Universidad.*

### *Artículo 114° Funciones de la Unidad de Gestión Académica*

*114.4 Formular, proponer, coordinar y ejecutar el Plan de Capacitación Docente de la universidad.*

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2026- UNF/CO, de fecha 16 de abril de 2026, se resolvió aprobar el **Plan de Capacitación Docente de la UNF 2026** dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera; encargando la ejecución, gestión y operatividad a la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, en atención que la capacitación permanente del personal docente constituye un eje fundamental para garantizar la calidad del servicio educativo universitario, en concordancia con los principios de mejoramiento continuo, innovación pedagógica y responsabilidad social universitaria previstos en la Ley Universitaria N° 30220

Página | 2





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que mediante Informe N° 051-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA de fecha 24 de abril de 2026, la Jefa de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera solicita al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos la aprobación del **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente: "Diseño Curricular Universitario basado en Competencias e Inclusión Educativa"**, dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la ejecución del **Plan de Capacitación Docente de la UNF 2026**.

Que con Oficio N° 688-2026-UNF-VPAC/DGSA de fecha 24 de abril de 2026 el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente** denominado: **"Diseño Curricular Universitario basado en Competencias e Inclusión Educativa"**, dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la ejecución del **Plan de Capacitación Docente de la UNF 2026**, con emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 318-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 06 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1036-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 05 de mayo de 2026, a través del cual se comunica la disponibilidad presupuestal para ejecutar el **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente** denominado: **"Diseño Curricular Universitario basado en Competencias e Inclusión Educativa"**, a través del Centro de Costos de la Unidad de Gestión Académica, por el monto de S/. 15,000.00

Que la aprobación del **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente** denominado: **"Diseño Curricular Universitario basado en Competencias e Inclusión Educativa"**, es viable y justificado, en razón que se encuentra orientado a fortalecer las capacidades académicas y pedagógicas de los docentes, contribuyendo a la adecuada planificación curricular bajo el enfoque por competencias y al desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en concordancia con las exigencias de los procesos de licenciamiento, acreditación y aseguramiento de la calidad universitaria, cuya ejecución del referido Plan de Trabajo permitirá fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo estrategias pedagógicas orientadas a la atención de la diversidad estudiantil, así como al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a la mejora continua de la calidad académica. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan de Trabajo cuenta con el respaldo de los informes emitidos por la dirección y unidad competente, los cuales lo avalan técnica y académicamente.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

Página | 3





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente** denominado: **"Diseño Curricular Universitario basado en Competencias e Inclusión Educativa"**, presentado por la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Página | 4



Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA  
COMISION ORGANIZADORA



**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA**

## **UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA**

### **PLAN DE TRABAJO**

**Curso - Taller:**

## **"DISEÑO CURRICULAR UNIVERSITARIO BASADO EN COMPETENCIAS E INCLUSIÓN EDUCATIVA"**

2026

Sullana – Piura

## PLAN DE TRABAJO

### 1. DATOS INFORMATIVOS.

#### 1.1. Datos Generales.

Tabla N° 1. Datos de la Institución.

| DATOS DE LA INSTITUCIÓN                |                                                               |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Entidad                   | Universidad Nacional de Frontera                              |
| Nombre del Representante de la entidad | Dr. José Florentino Molero López                              |
| Cargo del Representante de la entidad  | Presidente de la Comisión Organizadora                        |
| Correo electrónico                     | presidencia@unf.edu.pe                                        |
| Región                                 | Piura                                                         |
| Provincia                              | Sullana                                                       |
| Distrito                               | Sullana                                                       |
| Dirección de la Institución            | Av. San Hilarión N° 101 - Villa Perú - Canadá, Nuevo Sullana. |

Tabla N° 2. Datos del Evento.

| DATOS DEL EVENTO       |                                                                                                                                     |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación           | Plan de Trabajo del curso de capacitación denominado: "DISEÑO CURRICULAR UNIVERSITARIO BASADO EN COMPETENCIA E INCLUSIÓN EDUCATIVA" |
| Órgano Ejecutor        | Unidad de Gestión Académica.                                                                                                        |
| Población beneficiaria | Docentes de la Universidad Nacional de Frontera                                                                                     |
| Lugar del evento       | El evento se llevará a cabo de forma Semipresencial (hibrido).                                                                      |
| Fecha                  | Del 02,06,09 y 13 de junio del 2026                                                                                                 |



Tabla N° 3. Responsables Académicos.

| DATOS         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Organizadores | <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez</b><br/>Vicepresidente Académico.</li><li>- <b>Mg. Daniel Francisco Castro Navarrete</b><br/>Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos.</li><li>- <b>Mg. Zoila Beatriz Zeta Eche</b><br/>Jefe de la Unidad de Gestión Académica.</li><li>- <b>Mg. Greysi Carolina Calva Moscoso</b><br/>Jefe de la Unidad de Biblioteca Central</li><li>- <b>Ing. David Lidman Gálvez Paucar</b><br/>Jefe de la Unidad de Laboratorios de Pregrado.</li><li>- <b>Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera</b><br/>Jefe de la Unidad de Formación Continua.</li><li>- <b>Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta</b><br/>Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.</li></ul>       |
| Colaboradores | <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Ing. Julio Cesar Córdova Córdova</b><br/>Analista de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos</li><li>- <b>Bach. Patricia Lourdes Correa García</b><br/>Asistente Administrativo de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos.</li><li>- <b>Ing. Armando Jiménez Chinchay</b><br/>Asistente de la Unidad de Gestión Académica</li><li>- <b>Bach. Zaida Auristela Marcelo Poicon</b><br/>Asistente Administrativo de Unidad de Laboratorios de Pregrado</li><li>- <b>Tec. Lucy Amabel Quezada Farfán</b><br/>Asistente Administrativo de Unidad de Formación Continua</li><li>- <b>Ing. Guillermo Niño Vilela</b><br/>Asistente Administrativo de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral</li></ul> |

## 2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de la Educación Superior se analiza detenidamente la aplicación del diseño curricular por competencias, reconociendo que este enfoque ha ganado una relevancia considerable en la región en los últimos años. Este diseño representa una perspectiva pedagógica innovadora y pertinente que busca transformar la formación académica en función de las demandas del mundo contemporáneo, centrando el aprendizaje como un elemento que ha permitido el fomento de competencias específicas como de habilidades para los individuos.

En las universidades, la implementación del diseño curricular por competencias tiene como finalidad ajustarse a las cambiantes necesidades del entorno social, económico y laboral. Las instituciones colaboran estrechamente con expertos en el campo profesional correspondiente, así como con empleadores y otros actores relevantes, con el fin de identificar las habilidades y conocimientos esenciales que se espera que los egresados evidencien al culminar sus estudios. La implementación del diseño curricular por competencias implica una transformación en las metodologías de enseñanza, lo cual promueve enfoques educativos más activos y participativos, como el aprendizaje basado en proyectos (ABP), el trabajo colaborativo y el uso de tecnologías educativas. Estos enfoques pedagógicos permiten a los estudiantes adquirir habilidades concretas y aplicar sus conocimientos en situaciones de la vida real.

La aplicación del diseño curricular basado en competencias también fomenta una mayor vinculación entre el sector productivo y las instituciones de educación superior. En consecuencia, las instituciones académicas están estableciendo alianzas estratégicas con empresas e industrias para adaptar la formación académica a las necesidades del mercado laboral. Esto asegura que los egresados estén mejor preparados para integrarse exitosamente en el ámbito profesional.

El diseño curricular puede enriquecerse al operacionalizar términos como habilidades, valores y actitudes, como principales competencias para los futuros egresados. Esta perspectiva permite una formación integral de los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos profesionales y sociales con un enfoque ético y disciplinario sólido. Además, se destaca que el diseño curricular basado en competencias demanda una adaptación a las nuevas condiciones sociales y al desarrollo de instituciones de educación superior. La flexibilidad y la atención a las exigencias actuales son esenciales para formar profesionales acordes con las necesidades del entorno.





La formación de docentes mediante enfoques basados en competencias, la comprensión de competencias específicas, el fomento de habilidades investigativas y la consideración de las demandas sociales, son aspectos esenciales para garantizar la calidad y pertinencia de la educación superior.

Con el fin de hacer frente a estas exigencias, la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera (UNF) fomenta que los profesores, participen en el curso de capacitación titulado "Diseño Curricular Universitario Basado en Competencias e Inclusión Educativa". Esta acción tiene como objetivo optimizar los procesos formativos y reforzar la calidad académica. Los profesores podrán examinar críticamente los fundamentos del diseño curricular, entender y emplear el enfoque por competencias, integrar las bases de la educación inclusiva y manejar instrumentos técnicos para crear, revisar y mejorar sílabos que estén en línea con los estándares de calidad.

Asimismo, la capacitación contribuiría en los procesos de planificación curricular, aplicación pedagógica y evaluación del aprendizaje, fomentando una cultura institucional centrada en la inclusión, la innovación y la calidad. El progreso de productos específicos, como la creación o modificación de sílabos por competencias con un enfoque inclusivo, demostrará cómo se aplican los conocimientos adquiridos en la práctica y tendrá un efecto directo en el perfeccionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por lo tanto, la realización de este curso no solo satisface una necesidad de formación del personal docente, sino que también es un paso estratégico que está en línea con las metas institucionales de la UNF y con las exigencias de acreditación, licenciamiento y autoevaluación. De este modo, se ayuda a robustecer una educación superior que sea pertinente, inclusiva y de calidad, enfocada en formar profesionales capacitados, críticos y dedicados al progreso sostenible de la sociedad.

### 3. ALCANCE

El curso de Capacitación se brindará a los Docentes de la Universidad Nacional de Frontera.



#### 4. FINES DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

Este curso tiene como objetivo potenciar las habilidades de los profesores universitarios en cuanto al diseño, la ejecución y la evaluación de proyectos curriculares fundamentados en el enfoque por competencias. Se busca incluir principios de inclusión educativa para asegurar que todos los alumnos tengan acceso, participen y aprendan de manera significativa. Además, tiene como objetivo fomentar una práctica educativa que sea innovadora, reflexiva y enfocada en el estudiante, que responda a la variedad de situaciones, necesidades y rasgos del alumnado en la educación superior.

El curso tiene como finalidad:

- ✚ Fomentar habilidades para crear programas de estudio y materias que estén en línea con el enfoque por competencias.
- ✚ Incorporar métodos de enseñanza y aprendizaje inclusivos que tengan en cuenta la diversidad funcional, social y cultural de los alumnos.
- ✚ Fortalecer el uso de metodologías activas y evaluaciones auténticas orientadas al logro de resultados de aprendizaje.
- ✚ Promover una cultura de respeto, valoración de la diversidad y equidad en el entorno universitario.
- ✚ Fomentar la mejora constante de la calidad educativa a través de prácticas curriculares relevantes e innovadoras.

#### 5. OBJETIVOS

##### 5.1. Objetivo General.

Desarrollar en los docentes universitarios las competencias necesarias para diseñar, implementar y evaluar propuestas curriculares basadas en el enfoque por competencias, incorporando principios de inclusión educativa que garanticen una formación equitativa, pertinente y de calidad, orientada al logro de aprendizajes significativos en contextos diversos.

##### 5.2. Objetivos Específicos.

- ✚ Diseñar perfiles de egreso, competencias y resultados de aprendizaje coherentes con las demandas académicas y profesionales.
- ✚ Utilizar recursos y herramientas pedagógicas innovadoras que favorezcan entornos de aprendizaje inclusivos.

- ✚ Implementar estrategias que se basen en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y detectar obstáculos para el aprendizaje con la finalidad de incluir una perspectiva de educación inclusiva en el plan de estudios universitario.
- ✚ Utilizar herramientas como rúbricas, portafolios y evidencias de aprendizaje para crear métodos metodológicos activos y procedimientos de evaluación por competencias con una perspectiva inclusiva.
- ✚ Crear o reformular sílabos universitarios que se fundamenten en competencias e inclusión educativa, incluyendo criterios para la supervisión, el monitoreo y la mejora constante del currículo dentro del contexto de garantía de calidad académica.

## 6. METAS

Capacitar al 50% de la Plana Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

## 7. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Se considera participantes del curso, a aquellos docentes que tengan vínculo actual con Universidad Nacional de Frontera, según lo estipulado en la Ley Universitaria (Ley N° 30220):

- ✚ Régimen de Docente Ordinario: Contratación: Nombramiento a tiempo completo o parcial mediante concurso público.
- ✚ Régimen de Docente Contratado: Contratación: Temporal, por servicios específicos (cursos, proyectos).
- ✚ Régimen de Docente a Dedicación Exclusiva: Exclusividad en una universidad (no pueden trabajar en otras instituciones y mayor carga horaria en investigación y docencia).
- ✚ Régimen de Docente Investigador: Depender de proyectos con fondos externos (CONCYTEC, cooperación internacional).

### 7.1. Población objetivo

Docentes de la Universidad Nacional de Frontera, en adquirir nuevos conocimientos y/o destrezas para su desempeño en el aula universitaria.

## 8. CONTENIDO DEL CURSO - TALLER.

### TEMARIO

#### UNIDAD I: Fundamentos del diseño curricular universitario

- ✚ Concepto, enfoque y finalidad del currículo universitario.
- ✚ Modelos curriculares en la educación superior.
- ✚ Enfoque por competencias en el ámbito universitario.
- ✚ Marco normativo nacional e institucional del diseño curricular.



## **UNIDAD II: Diseño curricular basado en competencias**

- ✚ Tipos de competencias: genéricas, específicas y transversales.
- ✚ Perfil de egreso y resultados de aprendizaje.
- ✚ Articulación entre competencias, resultados de aprendizaje y contenidos.
- ✚ Mapas curriculares y secuenciación formativa.

## **UNIDAD III: Inclusión educativa y atención a la diversidad en la universidad**

- ✚ Enfoque de educación inclusiva en la educación superior.
- ✚ Marco normativo sobre inclusión y discapacidad en el ámbito universitario.
- ✚ Barreras para el aprendizaje y la participación.
- ✚ Diseño universal para el aprendizaje (DUA).

## **UNIDAD IV: Estrategias metodológicas y evaluación con enfoque inclusivo**



- ✚ Metodologías activas alineadas al enfoque por competencias.
- ✚ Estrategias didácticas inclusivas en el aula universitaria.
- ✚ Evaluación por competencias con enfoque inclusivo.
- ✚ Instrumentos de evaluación: rúbricas, portafolios y evidencias.

## **UNIDAD V: Implementación y mejora del diseño curricular**

- ✚ Elaboración y revisión de sílabos por competencias.
- ✚ Adecuaciones curriculares y ajustes razonables.
- ✚ Seguimiento, monitoreo y mejora continua del currículo.
- ✚ Aseguramiento de la calidad y acreditación académica.
- ✚ Mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en la UNF.

## **9. METODOLOGÍA**

### **9.1. MODALIDAD DEL CURSO**

- ✚ Modalidad híbrida (presencial con actividades virtuales asíncronas complementarias).
- ✚ Horario: Las clases presenciales se desarrollarán en el horario de 02:00 p.m. – 05:20 p.m, y el desarrollo de las actividades virtuales asincrónicas se llevará a cabo los días viernes y sábado, para lo cual se brindará el ingreso de los participantes a la plataforma de trabajo durante estos dos días.
- ✚ Certificación: La certificación se realizará por un total de 02 Crédito y 32 Horas Académicas, a aquellos docentes que asistan al 50% de los temas abordados en los días y fechas programadas, así como otras actividades contempladas en el presente Plan.

## 9.2. HORAS ACADÉMICAS

El curso de capacitación tendrá una duración de 32 horas académicas.

## 9.3. CREDITAJE

El curso de capacitación tiene un valor de 02 crédito.

## 10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

### 10.1. Inicio del curso

- Inicio del curso: 02 de junio

### 10.2. Fin del curso

- Finalización del curso: 13 de junio

## 11. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

### 11.1. Recursos

#### 11.1.1. Humanos.

- Dirección de Gestión y Servicios Académicos.
- Unidad de Gestión Académica

#### 11.1.2. Logísticos.

- Ponente.
- Comité de Logística.
- Personal de apoyo.

#### 11.1.3. Institucionales

- Resolución de Reconocimiento al Ponente responsables, Docentes.
- Certificación a Ponente, Organizadores y Asistentes.

### 11.2. Presupuesto.

El presupuesto total para la ejecución del Curso de Capacitación es por un monto de S/. 15,000.00, el cual incluye servicio profesional de capacitación, según el siguiente detalle:

| Nº           | Descripción              | Cantidad | Unid. Med. | Costo Unit.   | SubTotal (S/.)       |
|--------------|--------------------------|----------|------------|---------------|----------------------|
| 01           | Servicio de capacitación | 1        | Servicio   | S/. 15,000.00 | S/. 15,000.00        |
| <b>TOTAL</b> |                          |          |            |               | <b>S/. 15,000.00</b> |



### 11.3. Financiamiento.

El presupuesto necesario para el desarrollo del curso de capacitación denominado "Diseño Curricular Universitario Basado en Competencias e Inclusión Educativa", será financiada con Presupuesto propio asignado a la Unidad de Gestión Académica como parte de la ejecución del Plan Anual de Capacitación Docente 2026.

## 12. CERTIFICACIÓN

### 12.1. Requisitos para la certificación

Los requisitos que los asistentes deben cumplir para acceder a la certificación del curso de capacitación serán los siguientes:



- ❖ Estar inscrito en el curso de capacitación: Completar el proceso de inscripción (mediante link de registro que se proporcione).
- ❖ Asistencia: Cumplir con un porcentaje de 60% a más de asistencia a las clases o sesiones, y otras actividades que se establezcan para el desarrollo del curso
- ❖ Participación: Participar en actividades, discusiones o ejercicios prácticos durante el curso.
- ❖ Evaluaciones: Aprobar exámenes, pruebas o evaluaciones teóricas y/o prácticas.
- ❖ Entregar proyectos, tareas o trabajos requeridos.
- ❖ Conocimientos previos: Algunos cursos pueden requerir conocimientos básicos o experiencia en el área, especialmente si son de nivel avanzado.

### 12.2. Emisión de la certificación

Al finalizar el Curso de Capacitación, se solicitará la emisión de los certificados correspondientes con el valor de un (3) crédito y 48 Horas Académicas, a nombre de la Universidad Nacional de Frontera, según detalle:

- 12.2.1. Como Organizador.
- 12.2.2. Como Ponente.
- 12.2.3. Como Asistente.

### 13. MODELO DE CERTIFICADO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

## **CERTIFICADO**

OTORGADO A:

Por haber participado en calidad de **(ASISTENTE/PONENTE/ORGANIZADOR)** en el curso de capacitación: **"DISEÑO CURRICULAR UNIVERSITARIO BASADO EN COMPETENCIA E INCLUSIÓN EDUCATIVA"**, organizado por la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Gestión Académica, aprobado con Resolución ~~Nº 000-2026-UNF/DGSA-UGA~~, realizado en la ciudad de Sullana desde el 02 al 13 de junio del 2026, con el valor de 02 créditos académico y 32 horas lectivas.

Sullana, ..... de Mayo del 2026.

**Dr. José Florentino Molero López.**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Frontera.

**Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez.**  
Vicepresidente Académico  
Universidad Nacional de Frontera.

**Dra. Ana María Matos Ramírez.**  
Vicepresidente de Investigación  
Universidad Nacional de Frontera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 207-2026-UNF/CO

Sullana, 16 de abril de 2026.

### VISTOS:

Informe N° 037-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 26 de marzo de 2026; Oficio N° 556-2026-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 27 de marzo de 2026; Oficio N° 1060-2026-UNF-VPAC, de fecha 27 de marzo de 2026; Informe N° 0786-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 31 de marzo de 2026; Informe N° 220-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 31 de marzo de 2026; Oficio N° 1131-2026-UNF-VPAC, de fecha 01 de abril de 2026; Oficio N° 0144-2026-UNF-OAJ, de fecha 08 de abril de 2026; Oficio N° 1231-2026-UNF-VPAC, de fecha 09 de abril de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2: la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el ítem 6.1.4 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución" señala que las comisiones organizadoras deben concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el ítem 6.1.6 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" señala que la Vicepresidencia Académica tiene como función: Gestionar las necesidades y supervisar los planes de capacitación permanente del personal docente.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el literal m del artículo 104 del Estatuto Institucional, establece que es derecho del docente: Recibir capacitación en docencia, didáctica universitaria, gestión de la investigación y en el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, de manera gratuita y progresiva, y otros que indique la Universidad.

Que, con Informe N° 037-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 26 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Académica, remite al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, el Plan de Capacitación Docente 2026 y solicita gestionar su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 556-2026-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 27 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión y Servicios Académicos remite el expediente a Vicepresidencia Académica, y solicita gestionar la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2026 de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 3

Que, con Oficio N° 1060-2026-UNF-VPAC, de fecha 27 de marzo de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el Plan de Capacitación Docente 2026, a fin de continuar con las acciones administrativas pertinentes.

Que, mediante Informe N° 0786-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 31 de marzo de 2026, la Unidad de Presupuesto procedió con el análisis presupuestario, a través del cual señala que el referido centro de costos cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2026 por la suma total de S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100). Asimismo, brinda algunas precisiones a tener en cuenta.

Que, mediante Informe N° 220-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 31 de marzo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Vicepresidencia Académica, la disponibilidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presupuestaria para el Plan de Trabajo de Capacitación Docente 2026, el mismo que se encuentra dividido en tres (03) áreas de desempeño, y que contempla un presupuesto total de S/130,000.00.

Que, con Oficio N° 1131-2026-UNF-VPAC, de fecha 01 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica remite a la Oficina de Asesoría Legal el Plan de Capacitación Docente 2026, a fin de que emita su opinión legal correspondiente.

Que, con Oficio N° 0144-2026-UNF-OAJ, de fecha 08 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: En tal sentido, es VIABLE se prosiga con el procedimiento administrativo, no extendiendo mayor objeción a los actuados; y, se devuelve lo actuado a Vicepresidencia Académica, para que, como máxima autoridad académica, emita opinión favorable o no, a la solicitud planteada, finalmente debe ser tratado por el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a su naturaleza.

Que, con Oficio N° 1231-2026-UNF-VPAC, de fecha 09 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Capacitación Docente UNF correspondiente al año 2026, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, esta Vicepresidencia Académica emite opinión favorable para la aprobación del plan en mención, lo cual se remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 025-2026-SO-CO, de fecha 16 de abril de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Plan de Capacitación Docente 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución. **DISPONER** que la Unidad de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución, gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 025-2026-SO-CO, de fecha 16 de abril de 2026.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Plan de Capacitación Docente 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Unidad de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución, gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*[Signature]*  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*[Signature]*  
Abg. Jorge Ramón Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL



- Se fomenta una cultura de mejora continua y actualización profesional.

Un Plan De Capacitación Docente bien diseñado y ejecutado puede tener un impacto significativo en la calidad educativa, beneficiando tanto a los docentes como a los estudiantes y la comunidad universitaria en general.

## 10. PRESUPUESTO

En la tabla 5, se muestra el presupuesto destinado para la ejecución de los diferentes eventos de capacitación contemplados en el Plan de Capacitación 2026, el cual estará a cargo de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera.

Tabla 5. Presupuesto destinado para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2026.

| Nº                                               | Área de Desempeño del Perfil Docente | Temas a desarrollar                                                                                                                                 | Presupuesto (S/.) |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                                                | DOCENCIA Y TUTORÍA                   | Curso Taller: <i>Orientación y Tutoría Universitaria</i> ”                                                                                          | S/. 15,000.00     |
| 2                                                |                                      | Curso Taller: <i>Diseño Curricular Universitario Basado en Competencias e Inclusión Educativa</i>                                                   | S/. 15,000.00     |
| 3                                                |                                      | Curso Taller: <i>Gestión Pública Universitaria e Inteligencia Artificial - Innovación, Eficiencia y Toma de Decisiones en la Educación Superior</i> | S/. 35,000.00     |
| 4                                                | PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  | Curso Taller: <i>Metodologías Activas para la Intervención Social desde el Aula Universitaria</i>                                                   | S/. 5,000.00      |
| 5                                                | GESTIÓN ACADÉMICA                    | Curso Taller: <i>Econometría Experimental</i>                                                                                                       | S/. 10,000.00     |
| 6                                                |                                      | Curso Taller: <i>Inteligencia Artificial Aplicada a la Ingeniería Ambiental</i>                                                                     | S/. 10,000.00     |
| 7                                                |                                      | Curso Taller: <i>Drones, Sensores Remotos y Sistemas de Información Geográfica (SIG) Aplicados al Inventario Forestal</i>                           | S/. 10,000.00     |
| 8                                                |                                      | Curso Taller: <i>Estudio de Vida Útil de los Alimentos</i>                                                                                          | S/. 10,000.00     |
| 9                                                |                                      | Curso Taller: <i>Ingeniería Biotecnológica</i> ”                                                                                                    | S/. 10,000.00     |
| 10                                               |                                      | Curso Taller: <i>Turismo Inteligente y Digitalización</i>                                                                                           | S/. 10,000.00     |
| TOTAL (S/.): Son Ciento Treinta Mil Con 00/Soles |                                      |                                                                                                                                                     | S/. 130,000.00    |